DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18226
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2022ER20421

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cristian Camilo Castillo Marulanda
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	28/11/2022	**HORA:**	9:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 120 No.71A-32	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:100008.44 Y_1:112190.53 X_2:10022.13 Y_2:112191.71 X_3:10020.95 Y_3:112162.73 X_4:100009.04 Y_4:112163.32		
SECTOR CATASTRAL:	Niza Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 cm²		
UPZ:	24-Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0120LJSY	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	362 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45620		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-ausencia de mantenimiento.

6. ANTECEDENTES

El predio inspeccionado se localiza en la Calle 120 No.71A-32, en el Sector Catastral Niza Sur de la Localidad de Suba. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado no presentan categorización de amenaza alta ni media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático (SIRE) para el predio de la solicitud, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio y sendero peatonal evaluado.

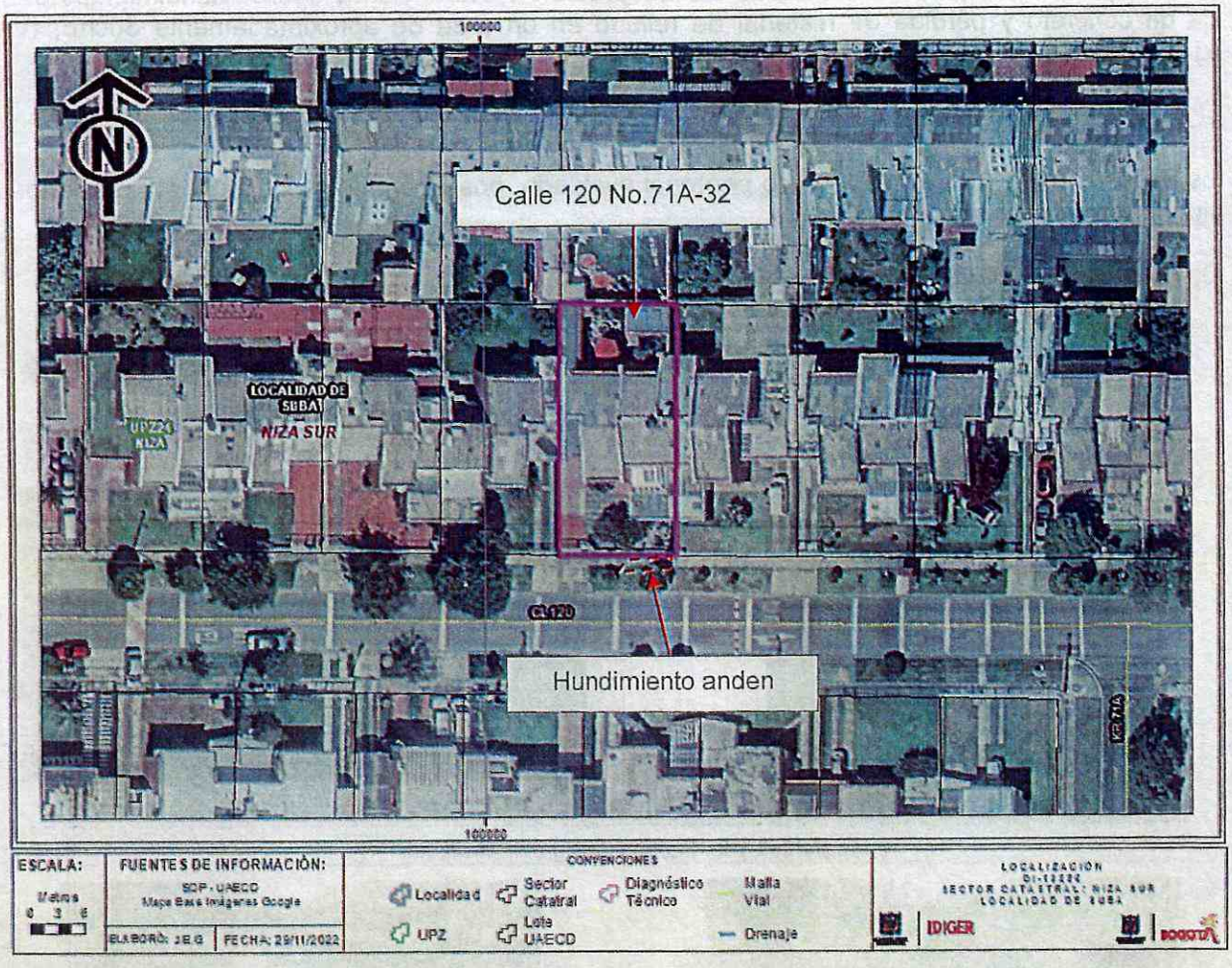

Figura1. Localización del predio y sendero peatonal evaluado en el Sector Catastral Niza Sur de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de noviembre de 2022, al predio y sendero peatonal que se muestran en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

El predio P1 inspeccionado corresponde a una estructura de dos (02) niveles, de uso residencial, construido bajo un sistema estructural en mampostería simple y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografías 1 y 2). Se adelanta inspección en compañía de la señora Marina Gutiérrez **quien es una de las encargadas del inmueble. Al interior del predio no se evidencian daños en elementos estructurales y no estructurales.**

Por otro lado, teniendo en cuenta la solicitud del radicado 2022ER20421 relacionada con "(...) *El hundimiento de tierra se presenta en el andén* (...)". De acuerdo con lo anterior, se realiza inspección

al sendero peatonal localizado al costado sur del predio P1 evidenciando ligeros hundimientos en la placa de concreto y pérdida de material de relleno en un área de aproximadamente 30cm^2, (Ver fotografías 7 a la 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el sendero peatonal evaluado, posiblemente se encuentran asociados a falta de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2 . Fachada del predio evaluado P1.





Fotografías 3 y 4. Sendero peatonal localizado al costado sur del predio P1.





Fotografías 5 y 6. Daños identificados en el sendero peatonal localizado al costado sur del predio P1.



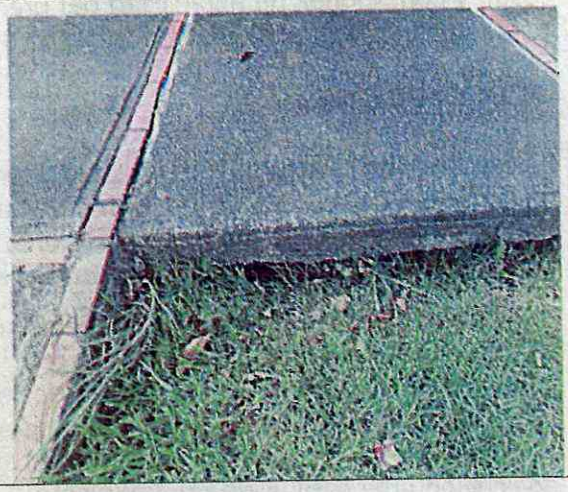

Fotografías 7 y 8. Daños identificados en el sendero peatonal localizado al costado sur del predio P1.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio y sendero peatonal evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 120 No.71A-32	Mampostería simple	Residencial	2	Ninguno
Sendero peatonal costado sur del predio P1					Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal localizado costado sur del predio de la Calle 120 No.71A-32

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el sendero peatonal de no implementar acciones de reparación y/o intervención en los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación localizada en el predio P1 de la Calle 120 No.71A-32 y del sendero peatonal costado sur del predio P1, en el Sector Catastral Niza Sur de la Localidad de Suba. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas del que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del predio e infraestructura aledaña. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio P1 de la Calle 120 No.71A-32, en el Sector Catastral Niza Sur de la Localidad de Suba, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).
- La funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado sur del predio P1 la Calle 120 No.71A-32, en el Sector Catastral Niza Sur de la Localidad de Suba, actualmente no se encuentra comprometidas por los daños identificados. Es importante resaltar que de no adelantar las acciones necesarias de intervención en los daños identificados, es posible que se incrementen los daños, los cuales pudiesen comprometer a futuro esta infraestructura. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, propietarios y/o encargados del predio P1 de la Calle 120 No.71A-32, en el Sector Catastral Niza Sur de la Localidad de Suba, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, se recomienda adelantar las acciones de mantenimiento rutinario del sendero peatonal localizado al costado sur del predio P1 de la Calle 120 No.71A-32, en el Sector Catastral Niza Sur de la Localidad de Suba, con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil de dicha infraestructura.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista	
16.2 Revisó	
Firma: Enrique Linero Soto Nombre: Enrique Linero Soto Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en estructuras.	Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático